



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3948

15/11/2016

8344

AUTOR/A: TEN OLIVER, Vicente (GCS); CANTÓ GARCÍA DEL MORAL, Antonio (GCS)

RESPUESTA:

Cada año por el mes de noviembre, concluidas las tareas de recolección del arroz y cuando se preparan los campos para su inundación para la práctica de la caza, se repite el problema de los descensos de nivel en la Albufera. Sin embargo, hay que subrayar que la gestión de los niveles del lago de la Albufera no es competencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar. De hecho, el Plan Hidrológico de cuenca de la demarcación Hidrográfica del Júcar (PHJ16), aprobado por Real decreto 1/2016, de 8 de enero, no regula la gestión de niveles en el lago.

A la Confederación le corresponde controlar que se cumplen los requerimientos hídricos para la Albufera establecidos en el PHJ16. Estos requerimientos, fijados en 210 Hm³/año, se han cumplido en el año hidrológico 2015/2016 que concluyó el pasado 30 de septiembre. Es más, durante el pasado año el lago ha recibido 235, 7 Hm³, esto es, 25,7 Hm³ adicionales sobre lo establecido en el mencionado PHJ16.

El actual año hidrológico 2016/2017 acaba de comenzar, y resultan prematuros los requerimientos de aportes extraordinarios al lago que, en todo caso, tendrían que ser compatibles con las determinaciones del PHJ16, en el seno del Plan Especial para la Albufera previsto en su normativa. No obstante, se está realizando un seguimiento mediante la red de control de las principales golgas del lago, y además se están definiendo diferentes escenarios de lluvias (año húmedo, medio y seco) que permitirán tener una previsión de las aportaciones al lago y, si fuera necesario, tomar las medidas correspondientes con el fin de minimizar las posibles afecciones ambientales.

El trabajo y gestión que, dentro de sus atribuciones, le corresponde a la Confederación para proteger la masa de agua Lago de la Albufera, se recoge en el contenido del Plan Hidrológico de cuenca, tanto en la fijación de los requerimientos hídricos del lago como en la determinación del buen potencial ecológico del lago. De manera sintética, cabe destacar los siguientes aspectos y determinaciones:

- Se contempla un incremento de las necesidades hídricas mínimas del lago de la Albufera hasta el percentil del 90% de la serie de aportes, lo que supone, tal como se ha indicado, un volumen de 210 hm³/año (en lugar de los 167 hm³/año del anterior Plan, el correspondiente al primer ciclo aprobado en 2014).



-Además, se ha modificado la anterior normativa del plan hidrológico anterior para que el lago de La Albufera pueda recibir aportes invernales de los sistemas Júcar y Turia. En concreto de excedentes invernales del Turia 11 hm³/año, y de la asignación de la Acequia Real del Júcar hasta 30 hm³/año conforme se vaya realizando la modernización de sus regadíos.

-Confirma y refuerza la elaboración del Plan Especial de la Albufera, en el que las distintas Administraciones públicas con competencias en el Parque Natural de la Albufera de Valencia, tienen previsto desarrollar un plan de medidas, en distintos ejes, con el objetivo de minimizar la carga de contaminantes y nutrientes que alcanzan el entorno del Parque Natural. Todo ello encaminado a conseguir una importante mejora en la calidad de las aguas y, por tanto, en el estado de este espacio natural protegido.

Por último, considerando que en el parque de la Albufera coexisten competencias a todos los niveles administrativos, hay que reseñar que desde el PHJ16 se impulsa la coordinación y colaboración entre Administraciones (reflejada como otra medida más) para la elaboración del citado Plan Especial de la Albufera, coordinado y consensuado entre todas las partes. En este marco se han celebrado ya seis encuentros, el último de los cuales se desarrolló el pasado día 28 de noviembre de 2016, precisamente de la problemática de la pregunta, y para abordar de forma conjunta, entre las administraciones involucradas, las mejores soluciones posibles.

Como resultado de esta última reunión se ha acordado iniciar los trabajos de elaboración del Plan Especial, cuyo primer paso es la definición de los objetivos, el contenido y el cronograma a seguir. Todas las Administraciones (Generalitat, Excmo. Ayuntamiento de Valencia y la Confederación) han expresado su voluntad de que este Plan Especial sea el marco para solucionar los distintos problemas relacionados con la gestión y la planificación de las aguas del lago.

Madrid, 23 de enero de 2017

